

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL LISTADO DE ESTADO						
1100140 03 009 2016 00098	Ordinario	WALBERTO DE JESUS PALACIO VALDEZ	BANCO AV VILLAS	Auto resuelve renuncia poder	05/11/2020	
1100140 03 010 2015 00853	Divisorios	JULIO ROBERTO OTALORA VARGAS	MARIA ANGELICA OTALORA VARGAS	Auto pone en conocimiento	05/11/2020	
1100140 03 010 2015 01338	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JOSE HERNANDO ROBAYO PINZON	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P	05/11/2020	
1100140 03 010 2016 01442	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIANA CAROLINA HENAO QUEVEDO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P	05/11/2020	
1100140 03 010 2017 00142	Ejecutivo Singular	ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MEDINA SANTOS S.A.S.	CARLOS ALBERTO QUIROZ TORRES.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	05/11/2020	
1100140 03 010 2018 00880	Abreviado	ESTEFANIA VIVAS MONTOYA	BRENETH ORTIZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	05/11/2020	
1100140 03 010 2018 01112	Ejecutivo Singular	JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA	MIGUEL CUELLAR MENDEZ	Auto decide recurso revoca	05/11/2020	
1100140 03 010 2019 00286	Abreviado	SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.	BLENDS SAS	Auto de Trámite ordena fijar el proceso en el listado del art. 120 del C.G.P.	05/11/2020	
1100140 03 010 2019 00482	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE FERNANDO CASTRO VILLA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	05/11/2020	
1100140 03 010 2019 00565	Ejecutivo con Título Hipotecario	AYDA LUZ MONTOYA GOMEZ	ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	05/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 010 2019 00614	Ejecutivo Singular	MARÍA DEL PILAR CHACON ROJAS	CLAUDIA FERNANDA GALINDO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00522	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	HEDWARANDRES CUBILLOS TOLOZA	Auto requiere		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00635	Ejecutivo Singular	BERNARDO MELENDEZ RESTREPO	HERNAN GNECCO IGLESIAS	Auto rechaza demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00637	Interrogatorio de parte	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S	UNA BUSTAMANTE AFIUNI	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00639	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SULAY DEL CARMEN DE LA CRUZ CABALLERO	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00642	Ejecutivo Singular	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CLARA INES MARTINEZ JIMENEZ	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00643	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	BORIS FRED MOLINA MANJARREZ	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00644	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL SAS	JOSE ALBERTO ORTEGA PEÑA	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00645	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEJANDRINA INES STEBA CAMARGO	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
1100140 03 010 2020 00646	Sin Tipo de Proceso	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NATALIA ANDREA ARBELAEZ RIVERA	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	
110014003 010 2020 00648	Sin Tipo de Proceso	RESPALDO FINANCIERO SAS	DIANA YANIBE VALBUENA CORTES	Auto inadmite demanda		
					05/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 062	Sucesión	MARIA MAGDALENA NIÑO DE FAUTOQE	NO HAY	Auto pone en conocimiento		
2017 00196					05/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIO

Firmado Por:

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50f2b233b67193c3b2e10edadbf99b2715c0a86c8aad2639d3a16bd5b0f1d
Documento generado en 05/11/2020 05:34:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>